

**AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO**

**Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA**

Radicación : 5-128982- 2-0 Fecha: 2007-02-27 08:40:12
Trámite : 11 PATENTE/II
Evento : 379 FASE NACIONAL
Actuación : 432 COMUNICACION
Destinatario : GUILLERMO PAVA PULIDO Folio 1

Señor (a) (es)
GUILLERMO PAVA PULIDO
CARRERA 42 A NO. 48-38 APT 301
MEDELLIN ANTIOQUIA

Referencia RESOLUCION : 4846
Fecha : 26/02/2007
Expediente : 5-128982
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

01 mar 2007

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, al cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

**Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Al copiar este texto indique el número de
notificación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5 y 10
Sede CAN: TL 40A No. 88-80 PBX: 3 82 08 40
Fax: 3 82 26 95 3 80 82 20. Línea 0110001 910155
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 4846

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 05-128992

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el
artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 22 de diciembre del 2005 bajo el número 05128992, se presentó la solicitud de patente de invención titulada "MAQUINA HIDRAHULICA PARA EL RETIRO DE VALVULAS ILICITAS EN POLIDUCTOS", para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 564 del 31 de mayo del 2006.

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"*.

CUARTO: Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al

REPUBLICA DE COLOMBIA


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN C 4846

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 05-128992

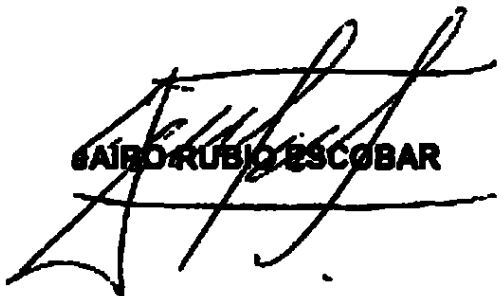
señor Guillermo Pava Pulido, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

26 FEB. 2007

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


SAIBO RUBIO ESCOBAR

Señor
GUILLERMO PAVA PULIDO
Carrera 42 A N° 48- 38, Apto 301.
Medellín, Antioquia.

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 4846

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 05-128992

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el
artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 22 de diciembre del 2005 bajo el número 05128992, se presentó la solicitud de patente de invención titulada "MAQUINA HIDRAHULICA PARA EL RETIRO DE VALVULAS ILICITAS EN POLIDUCTOS", para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 564 del 31 de mayo del 2006.

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"*.

CUARTO: Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El Suscrito Secretario General
Hace constar que la presente resolución
fue comunicada a la lista
anexo a la lista

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-60 Conmutador: 3320840
Fax: 382 26 93. Línea 8800-010 185
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

57

AC

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 004846

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 05-120992

señor Guillermo Pava Pulido, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

26 FEB. 2007

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

SAIBORUBIO ESCOBAR

Señor

GUILLERMO PAVA PULIDO

Carrera 42 A N° 48-38, Apto 301.
Medellín, Antioquia.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
COLOMBIA

El Director General
Vice General, que
Vice General, que
Vice General, que
Vice General, que

Sede Central: Carrera 13 No. 27-40 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede C.A.N. Tr. 40A No. 38-60 Correo: 9820440
Fax: 382 20 95. Línea 9800-910 105
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia